



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00376 00
Proceso	Verbal
Demandante	Winston Leonel Torres Moreno
Demandado	Olga Amparo Tamayo Gómez y O.
Decisión	Nombra curador y requiere

Realizado el emplazamiento a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se nombra como curadora *ad litem* de las mismas a la abogada Sol María Agudelo Gómez T.P. 163.236 del C.S.J. localizable en el correo electrónico sol.agudelog@gmail.com y teléfono: 314 668 00 82. Se requiere a la parte actora para que se sirva gestionar su notificación.

Por otro lado, atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que aporte la constancia de la remisión del escrito contentivo del pronunciamiento a las excepciones de mérito, al correo electrónico del apoderado judicial, en caso de no haber realizado tal gestión, se le insta para que en lo sucesivo dé cumplimiento a dicha carga.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5f50651a99a91ccd3b8457a1163f2167dc034a64d20080f6d99391b834bb8c**

Documento generado en 16/01/2024 02:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>